



LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LAS PETICIONES DE SOBORNO Y OTRAS FORMAS DE EXTORSIÓN

LAS EMPRESAS:



1 No deben ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo de funcionarios públicos o a empleados de sus socios comerciales.



2 No deben solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.



3 No deben recurrir a terceros, tales como agentes u otros intermediarios, consultores, representantes, distribuidores, consorcios, contratantes, proveedores o asociados para hacer llegar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos, empleados de sus socios comerciales o a familiares o asociados a los mismos.



Deben **elaborar y adoptar mecanismos de control interno y programas o medidas de ética y cumplimiento de normas** apropiados para prevenir y detectar actos de corrupción o cohecho. La elaboración de los mecanismos de control interno y programas o medidas de ética y cumplimiento deben atender a una evaluación de riesgos que tenga en cuenta las circunstancias individuales de cada empresa. Las circunstancias y riesgos de corrupción deben vigilarse regularmente y reevaluarse tanto como sea necesario.



Deben **introducir** en sus mecanismos de control interno y programas o medidas de ética y cumplimiento **disposiciones que prohíban o disuadan** de recurrir a pequeños pagos de facilitación ilegales.



Deben **ejercer una debida diligencia**, adecuadamente certificada con relación a la contratación de agentes y el control regular y apropiado de los mismos y asegurar que la remuneración de dichos agentes es correcta y que corresponde únicamente a servicios legítimos.



Deben **establecer una lista de agentes contratados** en el marco de transacciones con organismos públicos o empresas públicas y ponerla a disposición de las autoridades competentes, de conformidad con las obligaciones aplicables en materia de comunicación de información a los ciudadanos.



Deben **mejorar la transparencia en sus actividades** de lucha contra la corrupción, el soborno y otras formas de extorsión.



Deben **informar a sus empleados sobre sus políticas y mecanismos de control interno**, así como sobre sus programas o medidas de ética y cumplimiento de normas o sobre las medidas que tomen para luchar contra la corrupción, el soborno y otras formas de extorsión y promover el cumplimiento por parte de sus empleados.



No deben pagar contribuciones ilícitas a candidatos a cargos públicos ni a partidos políticos u otras organizaciones políticas.

